

## **RESOLUCIÓN DE 26 DE OCTUBRE DE 2022 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA VIAJES REALIZADOS EN EL CURSO 2021-2022 COMPLEMENTARIOS DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA**

La Universidad Politécnica de Madrid es consciente de que la formación integral de sus estudiantes exige complementar las actividades docentes impartidas en aula con otros tipos de aprendizaje de carácter teórico o práctico, desarrollados a menudo fuera del ámbito de la Universidad y por ello entiende que dichas iniciativas deben ser apoyadas de manera que contribuyan a enriquecer su formación.

A tal fin y en garantía de los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación y de acuerdo con la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones la Ley 27/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y demás normas concordantes que resulten de aplicación,

### **DISPONGO:**

#### **Artículo 1. Objeto de las ayudas**

Estas ayudas económicas tienen como objeto sufragar una parte de los gastos en que hayan incurrido los beneficiarios durante la realización de viajes, llevados a cabo en el curso 2021-2022, fuera de la Comunidad de Madrid y complementarios de su formación académica.

#### **Artículo 2. Conceptos susceptibles de ayuda**

Serán susceptibles de valoración para la asignación de las ayudas los viajes para la realización de estudios, trabajos, o participación activa en encuentros, congresos, concursos o programas de especial interés, siempre que estén directamente relacionados con sus estudios o se hayan realizado en representación directa de la Universidad Politécnica de Madrid. Entre las actividades subvencionables estarían las siguientes:

- Desplazamientos en el marco de programas de intercambio que carezcan de ayuda, beca o remuneración de cualquier tipo.
- Programa Athens o análogos, siempre que estén directamente relacionados con sus estudios.
- Asistencia y/o participación en cursos, jornadas, seminarios, congresos y conferencias, relacionados con sus estudios.
- Viajes en el marco de encuentros, concursos, etc., internacionales, realizados en representación de la Universidad.

En todos los casos, se valorará positivamente el tipo de participación del estudiante, dándose preferencia a la participación activa (en forma de presentación de ponencias, aportación de proyectos o concursos, organización de los eventos, etc.).

Quedan expresamente excluidos de la presente convocatoria de ayudas los siguientes tipos de desplazamientos:

- Los motivados por la realización de viajes vinculados a prácticas obligatorias de las asignaturas de las que el estudiante estuviera matriculado, o para la realización de prácticas académicas externas (curriculares o extracurriculares)
- Los organizados con carácter voluntario por profesores o Departamentos.
- Los turísticos y de ocio.
- Los organizados para realizar actividades relacionadas con las asociaciones, clubes deportivos o delegaciones de estudiantes.
- Cursos de idiomas.
- Viajes para la realización de exámenes.
- Viajes previos o preparatorios a la realización de la actividad objeto de ayuda.
- Viajes para la participación en proyectos y actividades previstos en otras convocatorias que ya incluyan ayudas de viaje de carácter económico.

### **Artículo 3. Dotación presupuestaria**

La dotación total estimada para estas becas es de 50.000 euros del presupuesto de gastos de la Universidad Politécnica de Madrid, con cargo al crédito presupuestario 18.22.01.323M 481.04 Otras subvenciones corrientes.

La efectividad de esta cuantía queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

### **Artículo 4. Cuantía de la ayuda**

La cuantía a asignar a los beneficiarios de esta ayuda será de **100 euros**, que se abonará en un único pago.

### **Artículo 5. Requisitos**

Los solicitantes de estas ayudas serán los estudiantes que estuvieran matriculados durante el curso 2021/2022 en la UPM en enseñanzas universitarias oficiales de Grado o Máster Universitario y que hayan realizado viajes fuera de la Comunidad de Madrid para complementar su formación universitaria durante dicho curso académico.

### **Artículo 6. Presentación de solicitudes**

Las solicitudes se cumplimentarán en el formulario disponible en el siguiente enlace: <https://www.upm.es/Estudiantes/BecasAyudasPremios/AyudasViajes>

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y firmadas, deberán ir dirigidas al Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, presentándose a través de la sede electrónica (<https://sede.upm.es/>) o de forma presencial en la oficina de Registro de la UPM, sito en el Rectorado, Avda. Ramiro de Maeztu, 7.

También podéis registrar la solicitud en cualquier ventanilla única u oficina de CORREOS (con un pequeño coste). Nuestro código de identificación de registro (SIR) es U02500001.

Junto con la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:

- **Memoria explicativa** sobre la actividad que se realizó y para la que se solicita la ayuda, especificando: objetivo del viaje, relación con los estudios cursados, actividades realizadas y fechas de las mismas.
- **Certificado de asistencia de la actividad** para la que se solicitó la ayuda firmado y sellado por la entidad organizadora responsable, en el que se especifique que se realizó la actividad para la que se solicita ayuda, en las fechas establecidas, y según lo programado.

## Artículo 7. Plazo

El plazo de presentación de solicitudes será del 19 de octubre a las 9:00 hasta el 4 de noviembre de 2022 hasta las 14:00.

## Artículo 8. Criterios de evaluación de solicitudes

### 1. Por expediente académico.

La puntuación será la nota media del expediente académico del estudiante en los estudios en los que estuvo matriculado en el curso 2021-2022, en escala de 0 a 10, que figure en la base de datos de la universidad a la fecha de cierre de la convocatoria (4 de noviembre de 2022).

- ### 2. A igual calificación de expediente académico, tendrá prioridad el estudiante con un número mayor de **créditos superados** a la fecha de cierre de la convocatoria (4 de noviembre de 2022).

## Artículo 9. Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración encargada de evaluar las solicitudes estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Presidente: El Vicerrector de Estudiantes y EU o persona en quien delegue.
- b) Vocales:
  - El/La Adjunto/a al Vicerrector para Estudiantes.
  - Jefe/a de Servicio de Estudiantes.
  - El/la Delegado/a de Alumnos.
- c) Secretario, que actuará con voz pero sin voto: Jefe/a de Sección de Extensión Universitaria.

## Artículo 10. Resolución

La propuesta de la Comisión de Valoración se elevará al Rector para el dictado de la correspondiente Resolución.

La resolución contendrá la relación de alumnos beneficiarios de las ayudas de viaje y la cuantía única de 100 euros para cada adjudicatario.

### **Artículo 11. Medios de notificación y publicación**

La Resolución de adjudicación de las ayudas será publicada en la página web de la Universidad y notificada mediante correo electrónico a los beneficiarios.

### **Artículo 12. Revocación y reintegro de la ayuda**

Toda ayuda podrá ser revocada, se haya o no abonado su importe, en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos. Tal revocación supondrá la devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

### **Artículo 13.-Régimen Jurídico**

La presente convocatoria se realiza al amparo de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley y la ley 271995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

### **Artículo 14. Recursos**

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde su publicación o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Madrid, 26 de octubre de 2022

EL RECTOR

Guillermo Cisneros Pérez